

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	BLANCA INES RUIZ DE SEPULVEDA
DEMANDADOS	COLPENSIONES
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00208 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	DEVUELVE CONTESTACIÓN

Realizado el estudio de la contestación a la demanda por parte de COLPENSIONES S.A., se evidencia que no se cumplen algunos de los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, por lo que conllevan su inadmisibilidad, ciertamente:

No se adjuntó el poder conferido a la firma MUÑOZ ESCRUCERÍA S.A.S para representar los intereses de COLPENSIONES, por cuanto solo se aportó memorial de sustitución firmado por ELINA MORENO PEDROZA como representante de la sociedad enunciada.

COLPENSIONES realizó un pronunciamiento respecto de 18 hechos, cuando la demanda contiene solo 17, por ende, se solicita aclarar si debe omitirse el pronunciamiento sobre el hecho 18.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la contestación a la demanda presentada por COLPENSIONES, por las razones indicadas.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que subsane las falencias señaladas, so pena de dar aplicación a lo preceptuado en el parágrafo 3º del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aacc9057042c1cb9dc270472a61eccc27e7a164ef21e5e2bae7f92df6ca7eb1**

Documento generado en 13/03/2023 03:49:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>